

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Colombia y encargan su Despacho al Ministro de Defensa

##### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 216-2019-PCM

Lima, 29 de noviembre de 2019

##### CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Consulta del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) aprobó el 23 de septiembre de 2019, la Resolución 1/19 para implementar sanciones contra personas y entidades asociadas al régimen de Nicolás Maduro, vinculadas a redes de delincuencia organizada transnacional, lavado de activos, corrupción, terrorismo y su financiación, o que hayan participado en graves violaciones de derechos humanos, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional;

Que, la referida resolución dispone, asimismo, crear una red de carácter operacional para dar cumplimiento a los mandatos establecidos, además de mantener abierta la Trigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores actuando como Órgano de Consulta del TIAR, y realizar una nueva sesión en el plazo de dos meses, por lo que se ha programado la próxima sesión para el 3 de diciembre de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, considerando la relevancia de los temas a ser abordados en la referida reunión de consulta, se estima necesaria la participación del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza-Cuadra Velásquez;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

##### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en misión oficial, del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza Cuadra Velásquez, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 2 al 4 de diciembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Gustavo Adolfo Meza Cuadra Velásquez	999.00	370.00	1	370.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, a partir del 2 de diciembre de 2019, y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

1832410-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

#### Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Colombia, en comisión de servicios

##### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 407-2019-MINCETUR

Lima, 14 de noviembre de 2019

Visto, el Oficio N° 232-2019-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

##### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Desarrollo Exportador, se ha previsto la participación de PROMPERÚ conjuntamente con empresas peruanas del sector artesanías, de las regiones de Loreto, San Martín, Ucayali y Amazonas, en la “Misión Comercial a la Feria Expoartesánías 2019”, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 04 al 17 de diciembre de 2019, con el objetivo de participar en la feria y realizar visitas a los principales centros y tiendas de artesanías con la finalidad de incrementar las ventas en este mercado de las empresas peruanas de las Regiones de Loreto, San Martín, Ucayali y Amazonas;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en dicha misión porque comprende conversatorios, visitas a talleres de artesanías, tiendas de accesorios e insumos para la confección de artículos de decoración y artesanías, para conocer in situ nuevas formas de producción y trabajo, controles de calidad, diseños de productos y servicios de asesoría y gestión de fabricación, además de generar oportunidades comerciales;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señora Carmen Vela Panduro, quien labora en la Subdirección de Desarrollo Exportador, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción de las exportaciones en la misión antes señalada;